INFORME DE EVALUACIÓN N° 04/2018.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/18 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS DE BIENES" CON ID Nº 352.994.-**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido conformado por: la **Mg. Zunilda Amarilla**, el **Econ. Gustavo Díaz Reissner**, la **Arq. María del Carmen Gracia Plate de Villanueva** y la **Abg. Miguelina Vega Cardozo**. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de ofertas.**

El día 16 de noviembre de 2018, siendo las 09:15 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley N° 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, constatándose en la presentación 1 (una) propuesta, perteneciente a:

Nº	EMPRESAS
1	**Aseguradora de Sur S.A. Seguros Generales**

1.2. Observaciones en el acto de apertura.
No se han realizado observaciones.

2. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.**

Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

ÍTEM	DOCUMENTACIONES	Aseguradora de Sur S.A. Seguros Generales
1	Formulario de Oferta debidamente firmado.-	PRESENTA
2	Formulario de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por el cinco por ciento (5%) y por un periodo de **90 días.**	PRESENTA
3	Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.	-----
4	Fotocopia simple de los Estatutos y sus Modificaciones (en caso de ser persona Jurídica).	SIPE
5	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del Firmante, cuando corresponda (Poder o documentos estatuarios como Acta de Asamblea o del Directorio).	SIPE
6	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc. W, ambos de la Ley 2051/03. Formularios 6 y 7.	SIPE
7	CONTANCIA DEL SIPE Nº	1523024
8	FOLIATURA Nº	89

CONES
Ley Nº 4995/13

En atención al **Art. 59°** del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; los documentos sustanciales son aquellos documentos cuya **NO presentación** no puede ser subsanada y los **documentos formales** son aquella cuya **NO presentación** es subsanable mediante una solicitud emplazada para su presentación y en el caso de no cumplir con dicha solicitud la oferta es desestimada. **En ese sentido, se ha corroborado que el oferente ha cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.**

3. **Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.**

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que de ella no presenta errores aritméticos.

3.1. **Verificación de los precios ofertados por la firma participante:**

EMPRESA	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
Aseguradora de Sur S.A. Seguros Generales	**LOTE 1:** 19.800.000
Aseguradora de Sur S.A. Seguros Generales	**LOTE 2:** 7.500.000

Precio Referencial:

✓ **Precios unitarios:**
LOTE N° 1
Ítem 1. Incendio: contenido:
Gs. 2.700.000
Ítem 2. Incendio: Edificio
Gs. 1.260.000
Ítem 3 contra Robo/asalto
Gs. 8.580.000
Ítem 4. Equipo Informático
Gs. 4.800.000
Ítem 5. Valores de transito en caja Fuerte
Gs. 870.000
Ítem 6. Responsabilidad Civil
Gs. 1.860.000
Ítem 7. Cristales de oficina
Gs. 860.040
Precio Total: Gs. 20.930.040

✓ **LOTE N° 2**
Ítem 1. Camioneta doble cabina 4x2
Gs. 4.449.600
✓ **Ítem 2.** Vehículos Station Wagon
Gs. 3.999.600
Precio Total: Gs. 8.449.200

Este Comité consideró que en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: "…durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las

ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...", y teniendo en cuenta que en varios ítems del Lote 1, los precios ofertados han sobrepasado tanto por abajo como por encima de los porcentajes establecidos en el precio referencial, por tanto, se solicita el desglose o detalle de los precios a la Empresa Aseguradora del Sur S.A., conforme a Nota N°6 remitida de fecha 29 de noviembre de 2018.-

Se procedió a analizar la nota de fecha 30 de noviembre de 2018, por la firma ASUR SEGUROS, sobre las tazas que aplican. Por lo que se acepta el detalle presentado conforme en la nota de contestación.

3.2 Aplicación del margen de preferencia:

No se ha presentado certificaciones de origen nacional por parte del oferente participante, por lo tanto, no se ha aplicado el margen de preferencia respectiva.

En consecuencia, este Comité de Evaluación no considera necesario ordenar de menor a mayor en referencia a los precios ofertados debido a que se presentó un solo Oferente, según se describe en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESAS	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	**Aseguradora de Sur S.A. Seguros Generales**	**LOTE 1:** 19.800.000
2	**Aseguradora de Sur S.A. Seguros Generales**	**LOTE 2:** 7.500.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja y única oferta presentada corresponde a la presentada por la firma **Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales** ubicada como única oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica, Experiencia, capacidad financiera y especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E de la Carta de Invitación.

4.1.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

No se ha realizado ninguna solicitud de aclaración a los oferentes.

Una vez presentados los documentos por parte de la firma **ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS.**, este comité de Evaluación ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

IV. OTROS DOCUMENTOS	Aseguradora del Sur S.A.
• Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	Presenta Declaración Jurada
• Copia de los tres últimos balances generales del oferente y Formulario de pago al impuesto a la Renta (2015, 2016, 2017).	SIPE
• Calificación Riesgo Py. de la Aseguradora oferente al 30 de junio de 2017: igual o superior a **BBB** según último informe del BCP al momento de la apertura.	Presenta
• Constancia de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y/o privadas	Presenta
• Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	Presenta
• Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 5 del **ANEXO – FORMULARIOS.**	Presenta
• Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 6 del **ANEXO – FORMULARIOS**	Presenta
• Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	No Aplica
• Copia de la planilla de Margen de Solvencia al 30 de Junio del 2017 presentada al Banco Central del Paraguay - Superintendencia de Seguros, con el acuse de presentación correspondiente en dicha Entidad.	Presenta
• Certificación de Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos cotizados.	SIPE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales,** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, cumpliendo con la capacidad técnica y experiencia requerida.

4.2. **Verificación de la capacidad financiera.**

De conformidad a lo establecido en la carta de invitación, Anexo B, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales** constatándose el siguiente análisis:

CAPACIDAD FINANCIERA	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016)**	Cumple 1,05
Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016)**	Cumple 0,70
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, (2014, 2015, 2016), no deberá ser negativo**	Cumple 0,03
Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo: 1,50 establecido en la Ley 827/96 de Seguros, conforme al último informe de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay (presentar copia).	Cumple 2.55

Condiciones Financieras mínimas:	
1. Calificación de la Aseguradora: No podrá ser inferior a BBB o similar.	Cumple. Calificación BBB
2. Patrimonio propio no comprometido: superior a Gs. 5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones) en caso de suba del dólar, éste debe aumentar;	Patrimonio Neto No Comprometido de Gs. 13.277.319.076 (Guaraníes Trece mil doscientos setenta y siete millones trescientos diez y nueve mil setenta y seis)
3. Fondo de garantía: Gs.4.000.000.000.- (Guaraníes: cuatro mil millones);	Fondo de Garantía de Gs. 6.510.000.000 (Guaraníes Seis mil quinientos diez millones)
4. Disponibilidades: Gs. 2.000.000.000.- (Guaraníes: dos mil millones), al 30 de junio del último del último ejercicio fenecido (2016);	Disponibilidades de Gs. 3.090.464.754 (Guaraníes Tres mil noventa millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro)
Los tres puntos comprobables a través de la presentación de la copia de la publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley Nº 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo publicado.	

4.3. **Verificación de Experiencia y Capacidad Técnica**

(a) Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2015, 2016, 2017), indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los	Cumple

siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 30% del monto total ofertado.	
Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2015, 2016, 2017). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50% del total denunciado.	Cumple

b. Capacidad Técnica.

- Calificación Riesgo Py. de la Aseguradora oferente al 30 de junio de 2017: igual o superior a BBB según último informe del BCP al momento de la apertura; en base a lo analizado y presentado por la Empresa Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales se verifica que la misma tiene la Calificación solicitada.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso	No se observan Registros.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	(*) No se registran datos

(*) El comité analiza las bases de datos del SINARH.

4.3 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:
Se ha verificado que la firma **Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales** ha declarado cumplir los términos de referencia indicados en el Anexo C EETT de los servicios a ser requeridos, por lo que cumple lo requerido por la institución.

5. <u>Recomendación:</u>

De acuerdo a los párrafos anteriores, se cuenta con una sola oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente. En ese sentido, el comité ha considerado la necesidad de contar con los bienes requeridos a fin de cumplir en tiempo y forma las necesidades y obligaciones del CONES.-

En ese sentido, y tomando en consideración lo establecido en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" menciona que la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el mencionado artículo y que en su inciso C establece que: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea*

pasible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-

Atendiendo a todo lo mencionado precedentemente, este Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03, sugiere:

Adjudicar el llamado a la firma **Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales** con RUC Nº 80031893-5, el llamado referente a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/18 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS DE BIENES"** por un monto total de **Gs. 27.300.000 (Guaraníes Veinte y siete millones trescientos mil),** por ajustarse a los requisitos legales y técnicos solicitados por el PBC del llamado de referencia.

En prueba de conformidad firman los integrantes del Comité de Evaluación.

Es nuestro informe.

Asunción, 03 de diciembre de 2018.

Econ. Gustavo Díaz Reissner
Comisión de Evaluación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

Mg. Zunilda Amarilla
Comisión de Evaluación

Arq. María del Carmen Gracia
Comisión de Evaluación

Abg. Miguelina Vega Cardozo
Comisión de Evaluación